

#### **GESTIÓN JURIDICA**

GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

#### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión: 20/10/2020

Página 1 de 2

# INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS- INVIMA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### **AVISO**

La suscrita jefe de la Oficina Asesora Jurídica, en calidad de funcionaria ejecutora del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, publica el presente Aviso en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 y 826 del referido Estatuto.

Se notifica a la Sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A., identificada con Nit No. 802.018.443-8, el mandamiento de pago No. 18000394 de 13 de septiembre de 2018, proferido en el proceso administrativo de cobro coactivo No. 201200565 toda vez que no ha sido posible notificar personalmente al sancionado, por lo que es procedente notificarla por aviso, el cual se fija en un lugar de acceso al público, y en la página web www.invima.gov.co, link: https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva, dando así cumplimiento al artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012.

Se advierte al notificado que, a partir del día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación, cuenta con quince (15) días hábiles para efectuar el pago de la obligación con sus respectivos intereses o proponer las excepciones legales a que haya lugar, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario, para el efecto se transcribe la parte resolutiva del mandarinato de pago:

#### "(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por vía coactiva en favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA y en contra de la Sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A., identificada con Nit No. 802.018.443-8 por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de capital la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 1.943.172).

Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se realice el pago total de la deuda, los cuales se liquidaran de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante legal de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A., identificada con Nit No. 802.018.443-8 dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el efecto. De no ser posible llevar acabo la notificación personal, se procederá a notificar por correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO TERCERO**: Advertir al ejecutado, que de acuerdo con el artículo 830 del Estatuto Tributario dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco <u>DAVIVIENDA</u>, a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 de la misma norma.

Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833 del Estatuto Tributario.



#### **GESTIÓN JURIDICA**

### GESTIÓN DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

#### **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Código: GJR-ACC-FM2

Versión: 01

Fecha de Emisión: 20/10/2020

Página 2 de 2

# NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

#### MELISSA TRIANA LUNA

Jefe Oficina Asesora Jurídica"

El presente AVISO, se fija por el término de quince días (15) días, contados a partir del 4 de mayo de 2021) en lugar visible al público ubicado en la Carrera 10 No. 64-60, Piso 7 Oficina Asesora Juridica del Instituto Nacional de Vigilancia Medicamentos y Alimentos, Bogotá D. C., y en la Página Web del Instituto link: https://www.invima.gov.co/web/guest/avisos-jurisdiccion-coactiva.

El acto administrativo aquí relacionado, el cual se acompaña copia íntegra, se entiende notificado a partir del siguiente día hábil a la publicación del aviso en el portal web de la Entidad.



Anexo. Se adjunta copia íntegra del auto de mandamiento de pago No. 18000394 de 13 de septiembre de 2018, proferido dentro proceso administrativo de cobro coactivo No. 201200565, en (2) folios.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA EL \_\_\_\_\_\_ siendo las 4:30

Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANA MARÍA SANTANA PUENTES

Proyectó: JRBT \_\_\_\_ Revisó: AAJA\_\_\_ ARD HO WE RESIDE TO

AUTO No. 18000394 DE 13 de Septiembre de 2018 COMPOR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA EL INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. - BIO BETANIA S.A. DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION COACTIVA No. 2012 - 565

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, el numeral 12 del artículo 12 del Decreto 2078 de 2012 y a el conformidad con la designación efectuada por el Director General del Instituto, mediante Resolución No. 2007002712 de fecha 12 de febrero de 2007, publicada en el diario oficial No. 46548 de 2007 y Resolución No. 2015042557 del 21 de octubre de 2015, es competente para adelantar todo el trámite establecido para el cobro de obligaciones adeudadas al Instituto, en atención a las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Obran al Despacho para emitir mandamiento de pago, los siguientes documentos que han sido Aaportados, por corresponder a un título ejecutivo que presta mérito para el diligenciamiento del

- 1. Resolución No. 2014015895 del 29 de mayo de 2014, por medio de la cual la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto, calificó el proceso sancionatorio No. 201200565 y resolvió imponer multa a favor del INVIMA, a la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. - BIO BETANIA S.A, identificada con NIT. 802.018.443-8, equivalente a novecientos cincuenta (950) salarios mínimos diarios legales vigentes; decisión contra la cual se interpuso recurso de reposición el día 7 de julio de 2014 por parte de la señora Emilce Vallejo de Cardozo, representante legal del establecimiento sancionado, el cual fue desatado mediante resolución 2015020062 del 22 de mayo de 2015 rechazado por extemporáneo. La decisión anterior quedó en firme y debidamente ejecutoriada el día 21 de abril de 2016.
  - 2. Oficio No. 102-8140-16, con radicado 16102200 de 27 de septiembre de 2016, dirigido al representante legal de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. - BIO BETANIA S.A, por medio del cual este Despacho inició el cobro persuasivo de la obligación.
  - 3. Acuerdo de pago cebrado entre el doctor Juan Carlos Fábregas López, representante legal de la sociedad sancionada y el INVIMA. 1 - K. J. M. J.
  - 4. Consulta aplicativo de cartera del INVIMA, en el que se evidencia que la sociedad obligada incumplió el acuerdo de pago celebrado y no canceló la totalidad de la multa impuesta.

La obligación contenida en las Resoluciones Nos. 2014015895 del 29 de mayo de 2014, es clara, expresa y actualmente exigible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual es pertinente que este despacho libre mandamiento de pago en contra de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. - BIO BETANIA S.A, identificada con NIT. 802.018.443-8.

Con fundamento en lo expuesto, el suscrito Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva,

# RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por vía Administrativa Coactiva, en avor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -

Página 1 de 2

nel de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima









AUTO No. 18000394 DE 13 de Septiembre de 2018 POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO CONTRA EL INSTITUTO ONCO POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DEL PROCESO DE HEMATOLOGICO BETANIA S.A. – BIO BETANIA S.A. DENTRO DEL PROCESO DE HEMATOLOGICO BETANIA S.A. – BIO BETANIA S.A. 2012 - 565

INVIMA y en contra de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. – BIO INVIMA y en contra de la sociedad INSTITUTO SIA POR las siguientes sumas de dinero: BETANIA S.A, identificada con NIT. 802.018.443-8, por las siguientes sumas de dinero:

Por concepto de capital, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL

CIENTO SETENTALY DOS PESOS M/CTE. (\$1.943.172).

Por los intereses moratorios causados, desde el día en que se hizo exigible la obligación y Por los intereses moratorios causados, desde di cina de la levida de la deuda, los cuales se liquidarán de conformidad con hasta cuando se realice el pago total de la levida de 1923. calculados desde el sexto día hábita: hasta cuando se realice el pago total de la dedda, los desde el sexto día hábil siguiente lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente lo establecido en el artículo 9 de la ley 68 de 1923, calculados desde el sexto día hábil siguiente a la ejecutoria y hasta cuando sea cancelada la totalidad de la obligación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al representante ARTICULO SEGUNDO: INOLITICAL ESTE ITALIAMENTO DE LA CITACIÓN DE SECUENTA S.A. – BIO BETANIA S.A. legal de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. legal de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. legal de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. legal de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. legal de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. legal de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. legal de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. legal de la sociedad INSTITUTO ONCO HEMATOLOGICO BETANIA S.A. legal de la sociedad INSTITUTO DE LO CIONA DE LO CIONA DE LA CIONA DEL CIONA DE LA CIONA DE LA CIONA DEL CIONA DE LA CIONA DEL CIONA DEL CIONA DEL CIONA DE LA CIONA DEL CION legal de la sociedad instituto direction de la citación que se realice para el o a su apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el o a su apoderado, dentro de los diez (10) días siguientes a la citación que se realice para el o a su apoderado. o a su apoderado, de lido do los dios (10) antificación personal, se procederá a notificar por efecto. De no ser posible llevar a cabo la notificación personal, se procederá a notificar por efecto. De no ser posible lleval à caso la troulo ser posible lleval à correo el mandamiento de pago en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Advertir al ejecutado, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, dispone de quince (15) días, a partir de la notificación de este auto para cancelar la obligación con sus respectivos intereses en la cuenta corriente No. 002869998688 del banco DAVIVIENDA a nombre del INVIMA, o para proponer las excepciones que dispone el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia no procède recurso alguno d conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

Respecto de las costas, tásense en la oportunidad procesal que corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Javier Caballero Borda Revisó: Marlen Monroy Serrano